

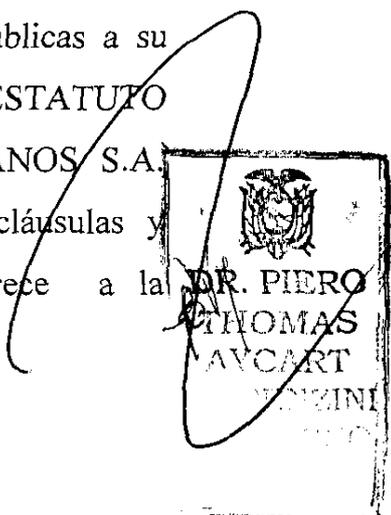
DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



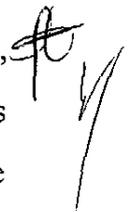
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA AUTOMOTORES
LATINOAMERICANOS S.A.
AUTOLASA.-----
CUANTIA: INDETERMINANDA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, trece de febrero del dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN **GUAYAQUIL**, comparece el señor Wilson Rafael Galarza Solís, de estado civil soltero, por los derechos que representa de la compañía **AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS S.A. AUTOLASA**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el treinta de agosto del año dos mil trece. El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Samborondón, en tránsito por esta ciudad de Guayaquil, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma de estatuto de la compañía **AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS S.A. AUTOLASA**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una que contenga **LA REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS S.A. AUTOLASA**, que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones.- **PRIMERA: COMPARECIENTES:-** Comparece a la



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 celebración del presente instrumento, el señor Wilson Galarza Solís, en su
2 calidad de Gerente General de la compañía AUTOMOTORES
3 LATINOAMERICANOS S.A. AUTOLASA, debidamente autorizada por
4 la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de
5 agosto del año dos mil trece.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:-** A)
6 Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de marzo del año mil
7 novecientos ochenta y seis, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón
8 Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil
9 del cantón Guayaquil, el quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis, se
10 constituyó la Compañía AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS S.A.
11 AUTOLASA;- B) En sesión de la Junta General Universal Extraordinaria
12 de Accionistas, celebrada el treinta de agosto del dos mil trece, se resolvió
13 reformar el estatuto social, en los términos resueltos en la citada Junta
14 General.- C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
15 celebrada el treinta de agosto del año dos mil trece autorizó al
16 representante legal de la compañía o quien haga sus veces, para que realice
17 y celebre todos los actos y contratos, públicos o privados, necesarios para
18 el cumplimiento de las resoluciones adoptadas.- **TERCERA: REFORMA**
19 **PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes, el
20 señor Wilson Galarza Solís, en su calidad de Gerente General de la
21 compañía AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS S.A. AUTOLASA,
22 declara de manera voluntaria, incondicional e irrevocable, en cumplimiento
23 de las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria Universal
24 de Accionistas de la compañía celebrada el treinta de agosto del dos mil
25 trece, que se reforma parcialmente el estatuto social en lo que tiene relación
26 con la forma de convocar a la Junta General de Accionistas de aquella, 
27 reformándose el artículo Décimo Sexto del mismo, en los términos
28 aprobados por la citada Junta General Universal Extraordinaria de

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
COMPAÑIA AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS S.A. AUTOLASA
CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

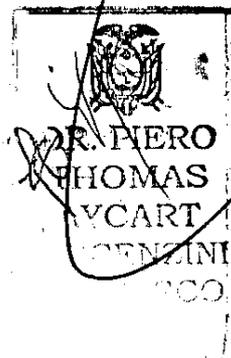


En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a los 30 días del mes de agosto del dos mil trece, a las 11 horas con trece minutos, en la sala de sesiones de las oficinas, ubicadas en la esquina de las calles Carlos Luis Plaza Dañin y Avenida Pedro Menéndez Gilbert, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS S.A. AUTOLASA, con la asistencia de los siguientes accionistas señores: WILSON ALFREDO GALARZA CAMPOVERDE, propietario de doscientas sesenta y seis mil setecientas (266.700) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una; EDGAR PATRICIO GALARZA MALDONADO, propietario de diecinueve mil seiscientos ochenta (19.680) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una; WILSON GALARZA SOLIS, propietario de diecinueve mil seiscientos ochenta (19.680) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una; FERNANDO WILSON GALARZA MACKAY, propietario de diecinueve mil seiscientos ochenta (19.680) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una; WILSON ALFONSO GALARZA MACKAY, propietario de diecinueve mil seiscientos ochenta (19.680) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, debidamente representado por su madre, señora María Auxiliadora Mackay; FERNANDA GALARZA FLORES, propietaria de diecinueve mil seiscientos ochenta (19.680) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una; NATALIA GALARZA FLORES, propietaria de diecinueve mil seiscientos ochenta (19.680) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, debidamente representado por la señora Fernanda Galarza Flores, de acuerdo a la carta poder que se exhibe; y, KARINA GALARZA FLORES, propietaria de diecinueve mil seiscientos ochenta (19.680) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, debidamente representado por el señor Wilson Galarza Campoverde, de acuerdo a la carta poder que se exhibe. Todas las acciones están pagadas en su totalidad. Asiste el señor Eduardo Sánchez, en su calidad de contador de la empresa y el señor Jhon García, en su calidad de Comisario de la compañía.

La señora Mariuxi Mackay mociona que se designe a la señora Fernanda Galarza Flores como Presidenta de la presente Junta, moción que es secundada por el señor Fernando Galarza Mackay. Sometida a consideración de la Junta y por unanimidad de votos, se designa a la señora Fernanda Galarza Flores para que Presida la presente Junta. Actúa como Secretario, el señor Wilson Galarza Solís, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien constató que en la reunión se encontraba representado el equivalente el ciento por ciento (100%) de la totalidad de capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de cuatro millones cuarenta y cuatro mil seiscientos quinientos cincuenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4'044.600).

Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien dispuso que por Secretaría se proceda a la lectura de la convocatoria publicada en el Diario El Expreso en su edición del día martes 13 de agosto del 2013, la misma que a continuación se transcribe:

**CONVOCATORIA.- A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS S.A. AUTOLASA.-
Convocase a los accionistas de la compañía AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS
S.A. AUTOLASA, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará**



en el local social de la compañía, ubicado en la esquina de las calles Carlos Luis Plaza Dañin y Avenida Pedro Menéndez Gilbert, para el próximo día viernes 30 de agosto del año 2013, a las 11h00, para conocer y resolver sobre los temas que constan en el siguiente orden del día: **1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA COMPENSAR CON LA RESERVA FACULTATIVA Y LEGAL, LAS PÉRDIDAS ORIGINADAS POR ANULACIÓN DE VENTAS EJERCICIOS ECONÓMICOS ANTERIORES; 2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE DEL PORCENTAJE QUE MANTENDRÁ EN ADELANTE LA RESERVA FACULTATIVA, LA QUE SE PODRÁ EMPLEAR PARA COMPENSAR LAS PÉRDIDAS POR ANULACIÓN DE NEGOCIOS DE EJERCICIOS ECONÓMICOS.-; 3.- REFORMA DEL ARTÍCULO 16 DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Se convoca expresa, especial e individualmente al Comisario de la compañía, Jhon Garcia, para la presente Junta de Accionistas.- Guayaquil, 12 de agosto de 2013.- **Wilson Galarza Solís.- GERENTE GENERAL.**

Una vez instalada la Junta, el Secretario procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y el número de votos que representan, informando a la sala que se encuentran presentes los accionistas que representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la sociedad, esto es la suma de cuatro millones cuarenta y cuatro mil seiscientos quinientos cincuenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4'044.600), dividido en acciones de un valor nominal de Diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,00) cada una de ellas, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley de Compañías, existe el quórum legal y estatutario para la instalación de la Junta, por lo que la Presidenta declara instalada la misma.

Con tal decisión, la Presidenta de la Junta dispone que se entre a conocer el primer punto del orden del día, esto es **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA COMPENSAR CON LA RESERVA FACULTATIVA Y LEGAL, LAS PÉRDIDAS ORIGINADAS POR ANULACIÓN DE VENTAS EJERCICIOS ECONÓMICOS ANTERIORES**, para lo cual se concede la palabra al Secretario de la Junta para que proceda a dar la explicación correspondiente. El señor Wilson Galarza Solís explica que actualmente la pérdida ocasionada por la anulación de ventas generadas en ejercicios económicos anteriores, está cargada a un cuenta de cada uno de los accionistas y esto se ha dado por casos de clientes que no tienen la entrada completa para la adquisición de los vehículos o que no cumplieron con la documentación necesaria, por a, b o c motivo y no se puede anular en ese mismo año, sino que queda para el siguiente ejercicio económico incluso en casos con carteras pagadas que se han tenido que devolver al Banco, valores ya pagados como, gastos legales, intereses, valores por seguro, que en mucho de los casos no se recupera. Explica que la empresa tiene una reserva legal y una facultativa, que se forman tomando de las utilidades líquidas del ejercicio económico anterior, para ser destinado a situaciones pendientes que pasen de un ejercicio a otro, por lo que se plantea es que se utilice estas reservas para enjugar estas pérdidas resultantes de las anulaciones de negocios de ejercicios económicos anteriores.

Solicita la palabra el señor Patricio Galarza Maldonado, quien concedida manifiesta que debe tratar de evitar estas anulaciones, porque realmente es una perjuicio para la empresa. Explica que antes había muchos de estos casos, porque existía mucha competencia y debía darle facilidades a los compradores, pero actualmente los dealers tienen ventaja en la negociación, por lo que sugiere que debería generarse una penalización para los clientes que desistan de los negocios y que produzcan esta pérdida a la empresa. Toma la palabra el señor Wilson Galarza Solís e indica que ya

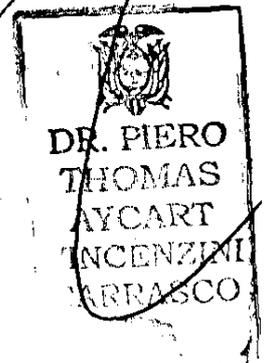


están implementando esto, sin embargo la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor no permite castigar al consumidor. Explica además, que en cualquier mes del año no hay inconveniente, el problema se da cuando estas anulaciones son el mes de diciembre. Luego de varias explicaciones y deliberaciones, solicita la palabra la señora Mariuxi Mackay, quien mociona que las pérdidas obtenidas por la empresa producto de las anulaciones de negocios de ejercicios de años anteriores sean compensados con las reservas legal y facultativa de la empresa. La Presidenta solicita al Secretario de la Junta que proceda a someter a votación la moción propuesta y una vez que se ha computado los votos presentes, el señor Wilson Galarza Solís proclama que la moción propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los votos presentes, por lo que se aprueba que las pérdidas obtenidas por la empresa, producto de las anulaciones de negocios de años anteriores, sean compensados con la reserva facultativa y legal.



Hecho lo cual, la Presidenta dispone que se entre a conocer el segundo punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Wilson Galarza Solís, Gerente General de la compañía, quien procedió a explicar que debido a la anulación de negocios de ejercicios de años anteriores, se hace necesario que se reintegre esta reserva. Toma la palabra la señora Fernanda Galarza Flores, quien mociona que se reintegre esta reserva facultativa mediante la deducción del 5% de los beneficios líquidos que genere la empresa, para que sirva de reserva para compensar estas anulaciones de negocios de ejercicios anteriores o cualquier situación que esté pendiente. La Presidenta solicita al Secretario de la Junta que proceda a someter a votación la moción propuesta y una vez que se ha computado los votos presentes, el señor Wilson Galarza Solís proclama que la moción propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los votos presentes, por lo que se aprueba que se constituya una reserva facultativa, que será conformada mediante la deducción de un 5% de los beneficios líquidos que genere la empresa en los ejercicios económicos.

De inmediato, la Presidenta dispone que por Secretaría, se entre a conocer el tercer punto del orden, esto es, la Reforma del artículo 16 del Estatuto Social.- Explica la señora Fernanda Galarza Flores, que la Junta General de Accionistas de la empresa, celebrada el 15 de mayo del 2013, se aprobó por unanimidad de los concurrentes, que se autorizaba al representante legal de la empresa, para que elabore un proyecto de reforma al artículo 16 del estatuto, en los términos debatidos en dicha Junta y que deberá ser conocido por la Junta General de Accionistas que se convocará para el efecto. Por esto y con la asistencia del abogado de la empresa, se ha elaborado un proyecto de reforma al estatuto social, el cual es puesto a consideración de la Junta, el cual dice así: "ARTICULO DECIMO SEXTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, con ocho (8) días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, conforme a lo previsto en el artículo doscientos treinta y seis de la ley de Compañías. La convocatoria será realizada indistintamente por el Presidente de la Compañía o por el Gerente General. La Junta General de Accionistas debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de Compañías. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los Comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de quince días contados desde la fecha en que tal convocatoria se hubiese efectuado. No se requerirá de convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente y en el artículo quince de este Estatuto. En este caso todos los socios concurrentes deberán suscribir la correspondiente acta de Junta General y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para constituir la



Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse este particular en la segunda convocatoria.- Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente estatuto social, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Cada acción totalmente pagada dará a sus titulares el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Las acciones no pagadas en su totalidad darán derecho a voto en proporción a su valor pagado.-" Solicita la palabra el señor Patricio Galarza Maldonado, quien concedida solicita se mantenga en el proyecto de reforma, el requisito de la invitación particular a cada accionista, porque de esa manera podría conocer cuando se convoca a la Junta de Accionistas, sin tener que estar revisando todos los periódicos del domicilio de la empresa. Toma la palabra la señora Fernanda Galarza Flores explica que en su momento existió la necesidad de esta formalidad, pero que actualmente este exceso de formalidad hace que pueda ser declarada nula una Junta por la falta de esta solemnidad. Solicita la palabra el señor Patricio Galarza Maldonado, quien insiste en que se mantenga esta solemnidad. Luego de la deliberación correspondiente, la Presidenta solicita al Secretario de la Junta que proceda a someter a votación la moción propuesta y una vez que se ha computado los votos presentes, el señor Wilson Galarza Solís proclama que la moción propuesta ha sido aprobada por mayoría de los votos presentes y con 19.680 votos en contra, que corresponde a los votos del accionista señor Patricio Galarza, por lo que se aprueba el proyecto de reforma del artículo 16 del estatuto social, en la forma propuesta por el representante legal.

No existiendo ningún otro asunto que tratar, la Señora Presidenta da por cerrada la presente Junta, con lo que se levanta la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Automotores Latinoamericanos S.A. Autolasa, para lo cual firma la Presidenta de la Junta y Secretario que certifica.-


FERNANDA GALARZA FLORES
PRESIDENTA DE LA JUNTA


WILSON GALARZA SOLÍS
SECRETARIO



Guayaquil, 17 de Septiembre del 2012

Señor Ingeniero Don
Wilson Rafael Galarza Solís.
Ciudad.-

De mi consideración.-

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS S.A. AUTOLASA**, en sesión celebrada del día de hoy, resolvió elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CUATRO AÑOS**, con las facultades y deberes señalados en el estatuto Social de la compañía.

Como Gerente General a usted le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía **AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS S.A. AUTOLASA** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini el 18 de Marzo de 1986 e inscrita en el registro Mercantil del mismo Cantón el 15 de Mayo de 1986, reformados mediante Escritura Pública de fecha Febrero 7 de 1994, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquez Ayala, inscrita el 17 de Mayo de 1994; con fecha 15 de Diciembre del 2.000 y mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Ab Sara Calderón Regatto, se procedió a realizar la conversión de su capital social la misma que quedó inscrita el 27 de Junio del 2.001.

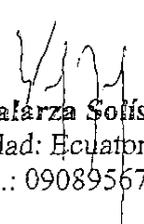
Muy Atentamente,



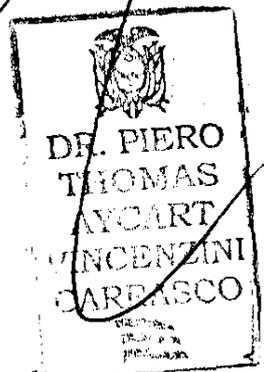
Wilson Galarza Campoverde
PRÉSIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS S.A. AUTOLASA SEGÚN CONSTA EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Guayaquil, 17 de septiembre del 2012



Wilson Galarza Solís.
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cédula No.: 090895672-5



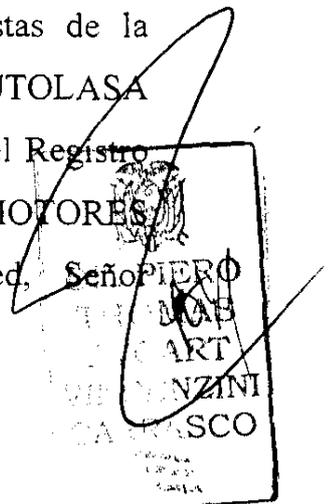


1 Accionistas, la misma que se acompaña al presente instrumento como
2 habilitante.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor

3 Wilson Galarza Solís, en su calidad de Gerente General de la compañía
4 AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS S.A. AUTOLASA, bajo la
5 gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e
6 irrevocable, que se ha reformado el artículo Décimo Sexto del estatuto
7 social de su representada, en los términos aprobados por la Junta General
8 Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el treinta de agosto
9 del dos mil trece. Así también, el señor Wilson Galarza Solís, por los
10 derechos que representa de la compañía AUTOMOTORES
11 LATINOAMERICANOS S.A. AUTOLASA, en su calidad de Gerente
12 General, bajo la gravedad de juramento, declara de manera expresa, libre,
13 incondicional e irrevocable, que su representada no es contratista fallida del
14 estado y que su representada no mantiene obligaciones pendientes de

15 pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA:**
16 **CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura pública de reforma de
17 estatuto de la compañía AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS S.A.
18 AUTOLASA, por su naturaleza, es indeterminada.- **SEXTA:**

19 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente, para
20 que formen parte de la misma, los siguientes documentos: Uno.- Copia
21 certificada del nombramiento otorgado al señor Wilson Galarza Solís,
22 como Gerente General de la compañía AUTOMOTORES
23 LATINOAMERICANOS S.A. AUTOLASA; Dos.- Copia certificada del
24 Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
25 compañía AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS S.A. AUTOLASA
26 celebrada el treinta de agosto del dos mil trece; Tres.- Copia del Registro
27 Único de Contribuyentes de la compañía AUTOMOTORES
28 LATINOAMERICANOS S.A. AUTOLASA- Agregue usted, Señor



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la
2 presente escritura pública y haga constar que por si o por interpuesta
3 persona, la compañía AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS S.A.
4 AUTOLASA, se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este
5 instrumento público en los Registros que fueren del caso.- F) Abogado
6 Roberto Caizahuano Andrade, número diez mil ciento ochenta y ocho del
7 Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUI LA MINUTA QUE
8 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio
9 a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba y
10 suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

11

12

13

14 **WILSON GALARZA SOLÍS**

15 **p. AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS S.A. AUTOLASA**

16 **GERENTE GENERAL**

17 **C.C. N° 0908956725**

18 **RUC. N° 0990810311001**

19

20

21

22

23

24

25

26

27

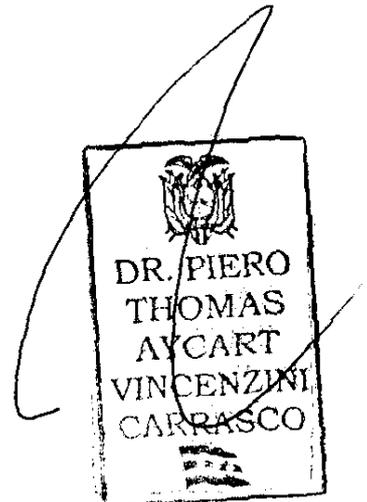
28



Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta CUARTA REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS S.A. AUTOLASA., la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil trece de febrero del año dos mil catorce.-

[Handwritten signature]

**Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**





RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS S.A. AUTOLASA**, celebrado ante mí, **DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, el **TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO, LITERAL a)** de la Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0003951**, suscrita el **TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE**, por el **AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES**, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, quedando anotada la **APROBACIÓN** de lo contenido en dicha Resolución.- **GUAYAQUIL**, a los **DIECINUEVE** días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL CATORCE**.- **DOY FE**.-

RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS S.A. AUTOLASA**, celebrada ante el **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, el **DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO, LITERAL b)** de la Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0003951**, suscrita el **TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE**, por el **AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES**, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, quedando anotada la **APROBACIÓN** de lo contenido en dicha Resolución.- **GUAYAQUIL**, a los **DIECINUEVE** días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL CATORCE**.- **DOY FE**.-

Dr. Piero Tomás Aycart Vincenzini Carrasco
Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:29.962
FECHA DE REPERTORIO:26/jun/2014
HORA DE REPERTORIO:10:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

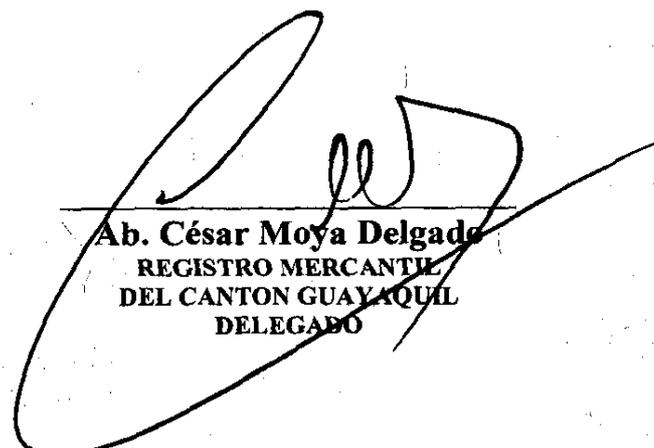
1.- Con fecha veintiseis de Junio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0003951, dictada el 13 de junio del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS S.A. AUTOLASA, de fojas 59.868 a 59.886, Registro Mercantil número 2.313. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29962

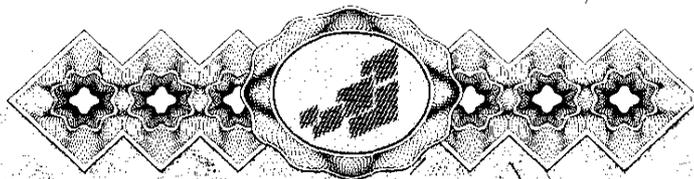


Guayaquil, 30 de junio de 2014

REVISADO POR: *M*



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO



Nº 859541

MP 10M. 02

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

04/JUL/2014 15:54:49

Usu: klopezr



Remitente: No. Trámite: **9975** - **3**
AB. ROBERTO CAIZAHUANO

Expediente: **43310**

Razón social: RUC: **0990810311001**

**AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS SA
AUTOLASA**

SubTipo tramite:

REMITE 1 ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTATUTOS INSCRITA EN EL REG.
MERCANTIL, 1 RESOLUCION Y 1

Asunto:

REMITE 1 ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTATUTOS INSCRITA EN EL REG. MERCANTIL,
1 RESOLUCION Y 1 PUBLICACION EN EL

Revise el estado de su tramite por INTERNET **95**
Digitando No. de trámite, año y verificador =